

GRUPO PARLAMENTARIO VOX

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, D. PABLO JUAN CALVO LISTE y D. JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En el Consejo de Ministros del pasado martes, 12 de enero de 2021, se acordó el nombramiento, a propuesta de la Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de doña Juana López Pagán como Directora General de Políticas contra la Despoblación. Así, en el BOE de 13 de enero de 2021, se publicó el Real Decreto 21/2021, de 12 de enero, por el que se sancionaba el mentado nombramiento.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO.- Según dispone el apartado primero, del artículo 11, del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación las siguientes funciones:

- a) *El diseño, en colaboración con los demás departamentos ministeriales y las administraciones territoriales, de los objetivos generales, estrategias y planes y actuaciones prioritarias en materia de reto demográfico.*
- b) *El impulso de la colaboración público-privada en las políticas públicas de vertebración territorial y fijación de población en el medio rural, así como la promoción de la participación ciudadana en las iniciativas en materia de reto demográfico.*
- c) *El fomento, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de residencia en las zonas en riesgo de despoblación.*
- d) *El impulso, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la inclusión sociolaboral de inmigrantes en zonas en riesgo demográfico, como mecanismo de fijación de población en el territorio.*
- e) *El fomento, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la inversión, las oportunidades de empleo y diversificación y desarrollo económico, en ámbitos tales como la actividad agraria, industrial, energías renovables, innovación tecnológica y digitalización o turismo, entre otras, con el objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación.*



- f) *La promoción, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, del papel de la mujer en el medio rural.*
- g) *El impulso y salvaguardia, en colaboración con los demás departamentos ministeriales y las administraciones públicas territoriales, de la apropiada prestación de servicios básicos a toda la población, en condiciones de equidad.*
- h) *El fomento, en colaboración con los demás departamentos ministeriales y las administraciones públicas territoriales, del adecuado dimensionamiento de las infraestructuras y equipamientos necesarios en el territorio.*
- i) *La coordinación y dirección de las oficinas de lucha contra la despoblación.*
- j) *El desarrollo, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de proyectos de cooperación local en materia de generación de oportunidades de empleo y mejora de las capacidades profesionales, especialmente de jóvenes, formación y apoyo a los emprendedores o conectividad territorial, entre otros, orientados a fortalecer la vertebración territorial.*
- k) *La participación en el diseño y el impulso de las políticas públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado, dirigidas a mejorar y reforzar la sensibilización, el conocimiento y la formación, especialmente de la infancia y la juventud, respecto de la diversidad territorial y las oportunidades existentes en la zonas afectadas por la despoblación.*
- l) *La actuación como organismo intermedio para la gestión de los Fondos de la Unión Europea dirigidos a las entidades locales en materia de reto demográfico, cuando así se haya previsto en el instrumento jurídico correspondiente.*
- m) *La participación en representación del Ministerio en los organismos internacionales y en los grupos de trabajo de la Unión Europea, así como el impulso y seguimiento de los*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

convenios internacionales en materia de reto demográfico, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

n) La realización de estudios e informes en materia de despoblación, envejecimiento, población flotante, impacto demográfico de las políticas públicas, igualdad de oportunidades, apoyo a la mujer en el entorno rural, fortalecimiento del tejido socioeconómico y del emprendimiento en las zonas afectadas por la despoblación, mejora de los servicios públicos, tecnologías verdes, innovación o digitalización.

ñ) El seguimiento, análisis y evaluación, desde la perspectiva del reto demográfico, de las normas, planes, programas y políticas públicas de la Administración General del Estado, así como de los proyectos a los que se refiere el párrafo j) de este apartado.

TERCERO.- En la referencia del Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021, bajo el acuerdo de personal para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, figura la biografía de doña Juana López Pagán. Se indica que:

Juana López Pagán actualmente, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, era jefa de área de Internacional, Proyectos Europeos y Cooperación en la Secretaría de la Delegación Española del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa en el Consejo de Europa(2016-actualidad).

Ha compaginado esta labor con la de profesora asociada del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Con anterioridad ha desarrollado diversas actividades en la Federación de Municipios y Provincias: Subdirectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (2011-2016),



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación (2008-2011), Coordinadora de Gabinete de Presidencia y Secretaría General (2005-2007), o como asesora jurídica.

Es licenciada en Derecho por la Universidad de Murcia, Máster en Práctica Jurídica por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Derecho y Políticas de la UE (Universidad Carlos III), Diploma de Estudios Avanzados - Programa de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto Universitario Ortega y Gasset, Programa de Liderazgo Público en Emprendimiento e Innovación (Deusto Business School), y Doctora por el Instituto Universitario Ortega y Gasset (III Premio CEMCI en Investigación avanzada de la administración y el gobierno local).

La nueva directora general es hermana de Joaquín López Pagán, vicesecretario del Partido Socialista de la Región de Murcia y presidente de la sociedad estatal SAES, filial de Navantia.

CUARTO.- El artículo 66, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que:

2. Los Directores generales serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento o del Presidente del Gobierno.

Los nombramientos habrán de efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, pertenecientes al Subgrupo A1, a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, salvo que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional. En todo caso, habrán de reunir los

5



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Del artículo transcrito se desprende que los Directores generales habrán de ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. No obstante, se establece una excepción: cuando en el Real Decreto de estructura permita *que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario.*

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Por qué motivo no se ha incorporado en el apartado de “Funciones y estructura” de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que es el que excepciona a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación de que su director General no ostente la condición de funcionario?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de enero de 2021.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

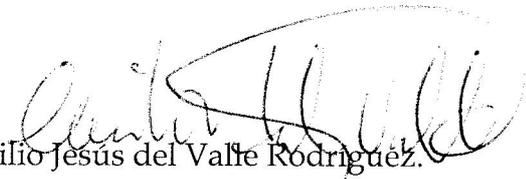
XIV LEGISLATURA

VOX

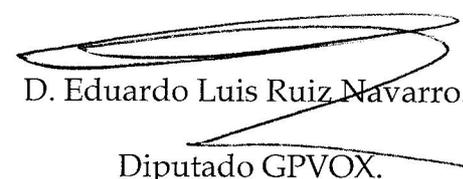
GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.


D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPVOX.


D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

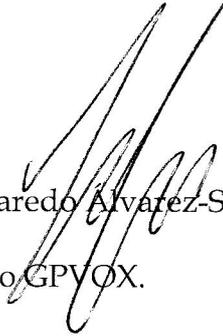
D. Pablo Juan Calvo Liste.


Diputado GPVOX.

D. José María Sánchez García.


Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.


Diputado GPVOX.

C.DIP 82631 21/01/2021 11:25